	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-F16
	NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

4NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS


FECHA DE LA SOLICITUD	OCTUBRE DE 2025
------------------------------	-----------------

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	Presidencia Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República.
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	:	EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
CARGO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	:	Presidente de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD	:	Se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, a efectos de brindar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones de la Presidencia de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República.
JUSTIFICACIÓN	:	<p>En razón al gran volumen de responsabilidades a cargo de la dependencia, y conforme la planta de personal consagrada por el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", se requiere la contratación de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones específicas establecidas en el punto 3 de la presente necesidad, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existe personal que pueda desarrollar las obligaciones específicas planteadas 2. El desarrollo de las obligaciones específicas planteadas requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio X 3. No existe personal suficiente para brindar apoyo en el desarrollo de las obligaciones específicas planteadas
FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA	:	Las funciones que corresponden a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República son: Hacer control político y seguimiento a proyectos de ley en los siguientes temas: régimen agropecuario; ecología, medio ambiente y recursos naturales, adjudicación y recuperación de tierras; recursos ictiológicos y asuntos de mar; minias y energía; corporaciones autónomas regionales.
PERSONAL DE PLANTA ASIGNADO A LA DEPENDENCIA	:	De conformidad con el numeral 2.6.5, artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, Adicionado Artículo 16 de la Ley 1147 de 2007. La planta de personal será la siguiente: Adicionado por el art. 1, Ley 475 de 1998, se establece el personal para la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República de la siguiente manera:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-F16
	NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022 / 12/ 28

	1	Secretario de Comisión		12
	1	Subsecretario de Comisión		07
	1	Secretaria Ejecutiva		05
	2	Transcriptor		04
	1	Operador Equipo		03
	1	Mecanógrafa		03
	2	Conductor		02
	1	Mensajero		01

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR

1. Prestar apoyo a la Mesa Directiva de la Comisión Quinta del H. Senado de la República y a los H. Senadores que la integran en todos los aspectos jurídicos de los Proyectos que se estudian, discuten y aprueban en esta célula legislativa.
2. Brindar apoyo jurídico en la revisión de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, solicitudes y consultas radicadas ante la Comisión.
3. Brindar apoyo jurídico en la revisión de oficios, informes y demás documentos antes de ser suscritos por el presidente de la Comisión o el secretario.
4. Asistir a las diferentes reuniones virtuales o presenciales convocadas por el presidente de la Comisión o el supervisor del contrato.
5. Brindar apoyo y acompañamiento en la ejecución del plan de acción de la Comisión Quinta.

4. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA	:	A) Título y tarjeta profesional en Derecho.
EXPERIENCIA	:	B) Inferior a Tres (3) años de experiencia profesional



EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
 Presidente de la Comisión Quinta Constitucional Permanente
 Senado de la República.